

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0039**

Fecha: 02-06-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800131 03002 2012 00135	Ejecutivo Singular	ANDRES GASCA MENESES	YEZIT CAMELO MARTINEZ	Auto agrega despacho comisorio	01/06/2021	1
1800131 03002 2014 00017	Verbal	HAROLD-RUBIANO MOTTA	CLINICA MEDILASER S.A. SUCURSAL FLORENCIA	Auto Resuelve Petición ORDENA PAGAR TÍTULO JUDICIAL	01/06/2021	1
1800131 03002 2016 00295	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JEFFERSON ARLEY-ORTIZ PENA	Auto decreta levantar medida cautelar	01/06/2021	2
1800131 03002 2021 00032	Ejecutivo Singular	MARIA STELLA LONDONO ASTUDILLO	FERNANDO ELICIO GARAVITO DUQUE	Auto ordena comisión	01/06/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **02-06-2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc5a86ad712d1e19a4a96e3139740947eb241175e129c2c37e717cbc0da6e13**

Documento generado en 01/06/2021 07:06:55 PM

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ANDRÉS GASCA MENESES
DEMANDADOS: YEZIT CAMELO MARTINEZ
RADICACIÓN: 2012-00135 **FOLIO** 0285 **TOMO** XX
PROVIDENCIA: INTERLOCUTORIO

Se recibe debidamente diligenciado el despacho comisorio librado en este asunto el 26 de noviembre de 2020, en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo previsto por el artículo 40 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al presente proceso, el exhorto que fue emitido para efectos del secuestro del inmueble trabado en este asunto, denominado LAS AMÉRICAS, ubicado en la vereda Tominejo, jurisdicción de Puerto Milán, Caquetá, distinguido con matrícula inmobiliaria 420-2762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. comisión que fue cumplida por la señora Juez Promiscuo Municipal de dicha localidad.

CONCEDER a las partes el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al de la notificación por estado del presente proveído para aleguen las posibles nulidades ocurridas en el diligenciamiento del citado comisorio.

SEGUNDO: FIJAR la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00), por concepto de honorarios provisionales a favor del secuestre designado señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, 17.638.117, expedida en Florencia, Caquetá.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

305ba3d47684d5505b76c38d2c13d4960e96fd89284db3cd7cf349a062602f33

Documento generado en 01/06/2021 03:47:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN (COBRO DE CONDENA Y COSTAS)
DEMANDANTE: ALFONSO RUBIANO HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADOS: **CLINICA MEDILASER S.A.**
RADICACIÓN: 2014-00017-00 FOLIO 450 TOMO XXII
ASUNTO: ORDENA CANCELAR TÍTULO Y TERMINA RESPECTO A UNOS DEMANDANTES. EJECUCIÓN DE CONDENA Y COSTAS EFECTUADA DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA PROPUESTO POR ALFONSO RUBIANO HERNÁNDEZ Y OTROS CONTRA CLINICA MEDILASER S.A.
PROVEÍDO: **INTERLOCUTORIO**

Se procede a resolver la solicitud de entrega de dinero y terminación de la actuación con respecto a algunos sujetos de la parte demandante, previas las siguientes precisiones:

- La compañía MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, en su condición de llamada en garantía, consigna la suma de \$225'000.000,00, por concepto de pago del valor de la garantía que ampara a la demandada CLINICA MEDILASER S.A., en el presente proceso.
- Los apoderados judiciales de la CLÍNICA MEDILASER S.A., MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y de la parte demandante, piden se ordene entregar a favor de la activa, el dinero depositado y referido en el inciso anterior, que constituye parte del pago de la de la obligación reconocida en este expediente.
- Igualmente se señala que, efectuada la cancelación de la suma en mención, se ordene la terminación del proceso respecto de las accionantes GRACIELA MOTTA LOZADA, MARIELA MOTTA LOZADA, LUZ STELLA MOTTA LOZADA, MARISOL MOTTA LOZADA, GLADYS MOTTA LOZADA y que la actuación continúa en relación con ALFONSO RUBIANO HERNÁNDEZ, HAROLD RUBIANO MOTTA, DANIEL RUBIANO CALERO (menor), representado por su señor padre HAROLD RUBIANO MOTTA, contra la demandada CLÍNICA MEDILASER S.A.
- Por su parte, LUZ STELLA MOTTA LOZADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'762.294 expedida en Florencia, Caquetá, confiere poder al

doctor ABDON ROJAS CLAROS, para que represente sus intereses en este asunto, de tal suerte que el citado profesional queda apoderado a la totalidad de los actores en estas diligencias.

- Teniendo en cuenta que lo descrito, reúne las condiciones exigidas por las normas que rigen la materia, es pertinente, proceder a darle viabilidad a dicho petitum.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 y 461 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado ADBON ROJAS CLAROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 10'522.041, expedida en Popayán, Cauca, portador de la tarjeta profesional número 13.226 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este trámite como apoderado judicial de la señora LUZ STELLA MOTTA LOZADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'762.294 expedida en Florencia, Caquetá, conforme al poder conferido.

SEGUNDO: CANCELAR a favor del doctor ADBON ROJAS CLAROS, identificado con la cédula de ciudadanía número 10'522.041, expedida en Popayán, Cauca, el título Judicial número 475030000407614, por valor de \$225'000.000,00.

Para efectos del cumplimiento del presente ordenamiento se dispone realizar el trámite de rigor ante el Banco Agrario de esta ciudad.

TERCERO: ORDENAR la terminación de la presente actuación con respecto a las demandantes, GRACIELA MOTTA LOZADA, MARIELA MOTTA LOZADA, LUZ STELLA MOTTA LOZADA, MARISOL MOTTA LOZADA, GLADYS MOTTA LOZADA advirtiendo que la misma continúa vigente a favor de ALFONSO RUBIANO HERNÁNDEZ, HAROLD RUBIANO MOTTA, DANIEL RUBIANO CALERO, (menor) representado por su señor padre HAROLD RUBIANO MOTTA, de acuerdo a los derechos que a éstos les fueron reconocidos, y en contra de la demandada CLINICA MEDILASER S.A.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia al término de ejecutoria del presente proveído conforme fue solicitado por los intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25142034d1d106bceaf2c7c4d2f8b290ab8154d1e55bf041f3aea5aee08b756e

Documento generado en 01/06/2021 03:47:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA STELLA LONDOÑO ASTUDILLO
DEMANDADOS: FERNANDO ELICIO GARAVITO DUQUE Y RULDY
YAMILE IZAZA PEÑA
RADICACIÓN: 18-001-31-03-002-2021-00032-00
PROVIDENCIA: TRÁMITE

Teniendo en cuenta la inscripción del embargo efectuado por la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, sobre el establecimiento de comercio LACTEOS JERUSALEM SAS, Agencia Caquetá, matrícula mercantil número 108112, que figura a nombre de los demandados FERNANDO ELICIO GARAVITO DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.167.188 y RULDY YAMILE IZAZA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.870.084, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo previsto por los artículos 37 y s.s. y 298 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del establecimiento de comercio denominado LACTEOS JERUSALEM SAS, Agencia Caquetá, matrícula mercantil número 108112, que figura a nombre de los demandados FERNANDO ELICIO GARAVITO DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.167.188 y RULDY YAMILE IZAZA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.116.870.084, ubicado en la carrera 2, número 2-35, Centro, San José del Fragua, Caquetá.

Comisiona al señor Juez Único Promiscuo Municipal de San José del Fragua, Caquetá, con amplias facultades, para que lleve a cabo la diligencia del citado bien, informándole que la plena identificación del mismo y demás características deberán ser suministradas por la parte activa, o por intermedio de su apoderada judicial doctora SWTHLANA FAJARDO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 40'770.418 de Florencia y portadora de la tarjeta profesional 83.440 del Consejo Superior de la Judicatura, en su debida oportunidad.

Se le hacer al funcionario comisionado que deberá tener en cuenta los lineamientos del Acuerdo número 1518 de 2002, expedido por la Sala Administrativa

del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de la fijación de los honorarios al auxiliar de la justicia que se designe.

Por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, libre el comisorio de rigor con los insertos del caso.

SEGUNDO: Simultáneamente con la decisión anterior, dese cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 22 de abril de 2021, librado en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d22b0895e2e8906c69595b4622e5a8db45c48084f9e86cdbb73981251f86f022

Documento generado en 01/06/2021 03:47:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Florencia, Caquetá, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FRANCISCO JOSE MONTOYA BEDOYA
RADICADO	2016-00295-00
PROVIDENCIA	TRÁMITE

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante, quien tiene facultad para desistir, cuyo memorial viene coadyuvado por el demandado, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, de conformidad con lo previsto por el artículo 597 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETASE el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 420-54418, de propiedad del demandado FRANCISCO JOSE MONTOYA BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.627.135.

Por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá, para que proceda a inscribir la presente orden y a dejar sin valor el oficio número 5926 del 27 de julio de 2016, por medio del cual se le comunicó la medida.

SEGUNDO: OFICIESE al secuestre señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO, para que proceda a hacer entrega del citado bien al demandado y rinda cuentas comprobadas de su administración, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a922843f0f05618f6a787b5eb86098f13143a64964ef0e
f1710952899393b209**

Documento generado en 01/06/2021 03:47:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaEI>

electronica

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 16 No. 6-47 BARRIO SIETE DE AGOSTO
TELEFONO 4362898
FLORENCIA CAQUETA**

DESPACHO COMISORIO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FLORENCIA- CAQUETÁ**

AL

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO MILÁN - CAQUETÁ.

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por el señor ANDRÉS GASCA MENESES, C.C. 17.644.523 APODERADA DRA. SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ, contra YESIT CAMELO MARTINEZ, C.C. 12'240.556. RADICACION 18-001-31-03-002-2012-00135-00 FOLIO 285 TOMO XX, se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice:

“JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Florencia, Caquetá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)...DISPONE: PRIMERO:... QUINTO: COMISIONAR con amplias facultades al señor Juez Promiscuo Municipal de Puerto Milán, Caquetá, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble rural denominado LAS AMÉRICAS, ubicado en la vereda Tominejo de esa misma municipalidad, con extensión aproximada de 516 hectáreas, distinguido con matrícula inmobiliaria 420-2762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Se le hace saber al funcionario comisionado que deberá tener en cuenta los lineamientos del Acuerdo número 1518 de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de la fijación de los honorarios al auxiliar de la justicia que se designe...NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE Firmado Por: OSCAR MAURICIO VARGAS SANDOVAL JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: d733083c8a29c3525b9f9bbae8e03c9ff746e9056dca46e49495e14078540f4e Documento generado en 19/10/2020 09:24:32 a.m. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronos> Los

linderos y demás datos para la plena identificación del bien objeto de secuestro serán suministrados por la parte activa en su debida oportunidad.

Para que se sirva diligenciar y devolver a este Juzgado dentro del menor término posible, se libra el presente despacho en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los veintiséis (26) días de noviembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente.

Firmado Por:

**LUIS ALFREDO VILLEGAS MARTINEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e44bbd193b745a213e6809bbe142b500cc6637ff0bdf863894e8a91e18b6907b

Documento generado en 26/11/2020 06:39:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DESPACHO COMISORIO.

swthlana fajardo sanchez <swthlana@hotmail.com>

Mié 02/12/2020 17:19

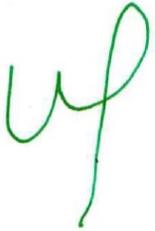
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan <jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (115 KB)

DESPACHO MILAN.pdf;

BUENAS TARDES.

POR ESTE MEDIO REMITO DESPACHO COMISORIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA PARA SU DILIGENCIAMIENTO.



SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ

C.C. 40.770.418 de Florencia.

T.P. 83.440 del C.S.J.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Milán Caquetá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al despacho informando que al correo Institucional del Juzgado, siendo las 17:19 horas de 02/12/2020, se allegó despacho comisorio, en un archivo en formato PDF contentivo de una página digital. Viene con amplias facultades y solicitando se lleve a cabo diligencia de secuestro de inmueble rural. Advierto no haberlo pasado con inmediatez al despacho, por encontrarse pendiente de fallo acción especial radicada 184604089001-2020-00040-00. Radico con el No. 2020-009C Tomo II Folio 82. Provea.



CLAUDIA VIVIANA ERAZO ERAZO

Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO : DESPACHO COMISORIO 2020-009 C
COMITENTE : JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
- FLORENCIA CAQUETÁ-
OBJETO : DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE RURAL

AUTO INTERLOCUTORIO N° 124

Para cumplir con el objeto de la comisión conforme al artículo 38 y s.s. del C.G.P., y a las medidas adoptadas mediante Acuerdo PCSJA20-11632, Capítulo 1, artículo 1 parágrafo 2, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el despacho dispone,

SEÑALAR las 09:00 horas, del veintiséis (26) de febrero del dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble rural denominado Las Américas, ubicado en la vereda Tominejo de esta jurisdicción, identificado con matrícula inmobiliaria 420-2762 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, dentro del proceso ejecutivo singular propuesto por el señor ANDRÉS GASCA MENESES identificado con cédula de ciudadanía 17.644..523, contra YESIT CAMELO MARTÍNEZ, titular de la cédula de ciudadanía 12.240.556, Swhtlana Fajardo Sánchez (Apoderada); que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia Caquetá con radicado 18-001-31-03-002-2012-00135-00.

DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia al señor CARLOS EDUARDO AMADOR MOSQUERA.

COMUNICAR al secuestre designado la hora y fecha de realización de la diligencia de secuestro (Art. 49 del C.G.P.).

Cumplido el objeto de la comisión, devuélvase al despacho de origen, previos los registros del caso.

CÚMPLASE.

PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Jueza.-

Firmado Por:

**PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MILAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c191afb064ada85d6e5a1fcdbf8205c9dba5edf95aeda9ceef21f8956004fefc
Documento generado en 15/12/2020 12:11:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1295
15 JUN 2006

AA 34887258



NUMERO DE ESCRITURA: (1.295) - - -

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECINUEVE 19

DE JUNIO DE DOS MIL OCHO (2008) - - - -

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTAS-----

PERSONA QUE INTERVIENE EN EL ACTO: ARMANDO LOZANO

GUARNIZO, quien obra en su propio nombre y en representación de los vendedores señores GERMAN LOZANO GUARNIZO Y HUMBERTO BAYONA GONZALEZ Y YEZIT CAMELO MARTINEZ, quien obra en su propio nombre-----

NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS: 420-1772, 420-44824, 420-3757, 420-3918, 420-95066, 420-95066, 420-3667, 420-11843, 420-42339, 420-11890, 420-11590, 420-32777 y 420-2762. -----

VALOR DEL ACTO (\$188.770.000.00)-----

FICHA CATASTRAL Nro. 00-02-0002-0023-000, 00-02-0002-0059-000, 00-02-0002-0024-000, 00-02-0002-0033-000, 00-02-0002-0039-000, 00-02-0002-0034-000, 00-02-0002-0022-000, 00-02-0002-0029-000, 00-02-0002-0025-000, 00-02-0002-0047-000, 00-02-0002-0021-000, 00-02-0002-0064-000 y 00-02-0002-0019-000.-----

INMUEBLES OBJETO DEL ACTO O CONTRATO : RURALES -----

NOMBRE O DIRECCION DE LOS INMUEBLES : a) Predio rural denominado BUENA VISTA ubicado en la vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá-----

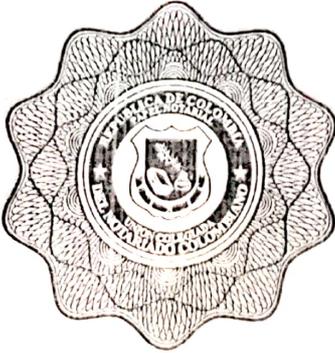
b) Predio rural denominado LA FLORIDA ubicado en la vereda TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá-----

c) Predio rural denominado LA ESMERALDA ubicado en la vereda TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá-----

d) Predio rural denominado LA CABAÑA ubicado en la vereda TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá-----

1ra copia

AA 34887259



ciudad de Florencia, Caquetá, de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.151.107 expedida en Bogotá D.E., según poderes conferidos y debidamente autenticados que presenta para que se protocolicen junto con el presente

instrumento público, en su condición de vendedores y manifestó: -----

PRIMERO: Que actuando en su condición antes anotada por medio del presente instrumento público transfieren a título de compraventa en favor de YEZIT CAMELO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Florencia, Caquetá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.240.556 expedida en Pitá, Huila, quien obra en su propio nombre y en su condición de comprador: -----

El derecho de dominio o propiedad y posesión material y todos los demás derechos reales que con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres los exponentes vendedores tienen adquirido y ejercen sobre los siguientes predios así: -----

ARMANDO LOZANO GUARNIZO:-----

a) Predio rural denominado BUENA VISTA ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0023-000, con un área de QUINCE HECTAREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (15-3000Has) y determinado por los siguientes linderos: -----

NORESTE: con predios de RAMONA LOPEZ, DESIDERIO MURCIA PAEZ.-----

SURESTE: con predios de FLORESMIRO JIRON-----

SUR: con predios de VICTOR MANUEL MOTHÁ-----
SUROESTE: con predios de VICTOR JULIO ESPAÑA-----
NOROESTE: con predios de JOSE DIOJENES MANCHOLA SILVA y encierra-----

b) Predio rural denominado LA FLORIDA ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0059-000, con un área de CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS NUEVE MIL DOSIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (56-9250Has) y determinado por los siguientes linderos: -----

NOROESTE Y ESTE: con predios de JOSE MARIA CASTAÑO, en 1.328 metros-----

ESTE: con predios de RAMONA LOPEZ, en 110 metros-----

SURESTE: con predios de TEODORA BRIÑES, en 583 metros y VICTOR MANUEL MOTHÁ en 718 metros-----

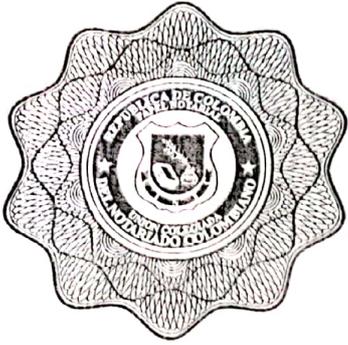
SUR: con predios de NOHEMI ARBOLEDA, en 570 metros y encierra-----

c) Predio rural denominado LA ESMERALDA ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0024-000, con un área de VEINTE HECTAREAS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRFADOS (20-6250Has) y determinado por los siguientes linderos:-----

NORTE: con predios de TEODORA BRIÑES, en 418 nmetros del punto 104 al 116, con DESIDERIO MURCIA PAEZ en 62 metros del punto 116 al 123-----

ESTE: con predios de PROSPERO ACOSTA, en 259 metros del punto 123 al 126-----

AA 34887260



SUR: con predios de PABLO E. ALMARIO en 749 metros del punto 126 al 97-----
OESTE Y NOROESTE: con predios de VICTOR MANUEL MOTHA en 537 Metros del punto 97 al 104 punto de partida y encierra-----

d) Predio rural denominado LA CABAÑA ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0033-000, con un área de CUARENTA Y DOS HECTAREAS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (40-3250Has) y determinado por los siguientes linderos: -----

ESTE: con predios de CEDERO LOPEZ SANCHES en 165 metros del punto 202 al 204, con predios de JAIRO ALMARIO, en 770 metros del punto 204 al 153-----

SUROESTE: con predios de DESIDERIO MURCIA PAEZ en 195 metros del punto 153 al 146, con predios de RAMONA LOPEZ, en extensión de 281 metros del punto 146 al 143-----

OESTE: con predios de MARIA CASTAÑO en extensión de 284 metros del punto 143 al 186-----

NOROESTE: con predios de JESUS ANTONIO LOZANO, en extensión de 155 metros del punto 186 al 188, con predios de NOEL LOZANO COCOMA, en extensión de 598 metros, del punto 188 al 196-----

NORTE Y NORESTE: con laguna de extensión de 490 metros del punto 196 al 202 punta de partida y encierra-----

e) Predio rural denominado LA LUCERO ubicado en la Vereda BAJO

TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0039-000 y 00-02-0002-0034-000, con un área de CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS CUATRO MIL SETESIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (58-4750Has) y determinado por los siguientes linderos: -----

ORIENTE: con predios de HUMBERTO BAYONA-----

OCCIDENTE: con predios de HUMBERTO BAYONA-----

NORTE: con predios de OCTAVIO GONZALEZ-----

SUR: con predios de HUMBERTO BAYONA-----

El señor GERMAN LOZANO GUARNISO:-----

a: Predio rural denominado EL MIRADOR ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0022-000, con un área de QUINCE HECTAREAS SEIS MIL METROS CUADRADOS (15-6000Has) y determinado por los siguientes linderos: -----

NOROESTE: con predios de VICTOR ESPAÑA en 700 metros del punto 1 al 18-----

NORTE: con predios de TEODORA BRIÑEZ, en 309 metros del punto 18 al 15-----

SUROESTE: con predios de FLORESMIRO CERON, en 537 metros del punto 15 al 8, con PABLO ALMARIO, en 472 metros del punto 8 al 3-----

OESTE: con predios de NOEMI ARBOLEDA, en 140 metros, del punto 3 al 1 punto de partida y encierra-----

b: Predio rural denominado LA LIBERTAD ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0029-000, con un

AA 34887261



área de CATORCE HECTAREAS MIL SETESIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (14-1750Has) y determinado por los siguientes linderos: -----

NOROESTE. Con predios de CEBERO

SANCHE, en 690 metros, del punto 18 al 10-----

ESTE Y SUR: con predios de ADELMO BRÍÑEZ, en 440 metros, del punto 10 al 4-----

SUR. Con predios de PEDRO NEL GONZALEZ, en 276 metros, del punto 4 al 1-----

OESTE: con predios de TULIA ROJAS DE ALMARIO, en 780 metros, del punto 1 al 18 punto de partida y encierra-----

c: Predio rural denominado LA PRADERA ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0025-000, con un área de CINCUENTA HECTAREAS (50-0000Has) y determinado por los siguientes linderos: -----

NORTE: con baldíos de la nación hasta la quebrada-----

ESTE: con predios de MIGUEL ALVIRA-----

SUR: con predios de FLORO GIRON-----

OESTE: con predios de HUMBERTO BAYONA GONZALEZ y encierra-----

d: Predio rural denominado EL DIVISO ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0047-000, con un área de TREINTA Y NUEVE HECTAREAS CINCO MIL QUINIENTOS

METROS CUADRADOS (39-5500Has) y determinado por los siguientes linderos: -----

NOROESTE Y NORESTE: con predios de RODRIGO MARTINES, en extensión de 561 metros, del punto 1 al 34 -----

ESTE: con predios de EGIDIO TAPIERO, RN 862 metros del punto 34 al 21-----

SUR: con predios de LUIS ALBERTO NUÑEZ, en 592 metros, del punto 21 al 13-----

OESTE: con predios de JOSE ARIAS CASTAÑO, en 934 metros, del punto 13 al 1, punto de partida y encierra-----

El señor HUMBERTO BAYONA GONZALEZ:-----

a) Predio rural denominado LA PORFIA ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0021-000, con un área de SETENTA Y DOS HECTAREAS QUINIENTOS METROS CUADRADOS (72-0500Has) y determinado por los siguientes linderos. -----

NORTE: con predios de JOSE MARIA CASTAÑO, en 1211 metros del punto 14 al 44-----

ESTE: con predios de VICTOR JULIO ESPAÑA, en 570 metros del punto 44 al 36 con VICTOR MANUEL MOTH A EN 141 metros del punto 36 al 34, con PABLO E. ALMARIO, en 333 metros del punto 34 al 26-----

SUR Y ESTE: con predios de RODRIGO MARTINEZ, del punto 28 al 14 en 1202 metros y encierra-----

b) Predio rural denominado EL PARAISO ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0064-000, con un

AFRICAS LTDA • 2008



área de DIECISIETE HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (17-2250Has) y determinado por los siguientes linderos:-----

NORESTE. Limita con predios de ADELO

BRÍÑEZ, en extensión de 561 metros-----

ESTE: con predios de JUAQUIN ACOSTA en 730 metros, quebrada EL GUARA al medio-----

OESTE: con predios de PROSPERO ACOSTA, en 660 metros-----

ESTE: con predios de BETSABE VASQUEZ, en extensión de 83 metros y encierra-----

c) Predio rural denominado LAS AMERICAS ubicado en la Vereda BAJO TOMINEJO, jurisdicción del Municipio de Milán, Departamento del Caquetá, inscrito catastralmente con el número 00-02-0002-0019-000, con un área de QUINIENTAS DIECISEIS HECTAREAS (516-0000Has) y determinado por los siguientes linderos:-----

ORIENTE: limita con el rio ORTEGUASA-----

SUR: con predios de JESUS GIMENEZ y ANTONIA M.-----

OCCIDENTE: con predios de AMESQUITA-----

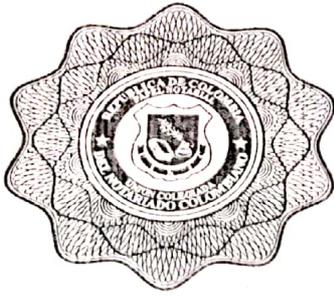
NORTE. Con predios de EMMA LARA DE MARTINEZ y encierra-----

PARAGRAFO: No obstante los inmuebles Enajenados por sus linderos, cabida y Demás especificaciones sus ventas se hacen como cuerpo cierto. -

SEGUNDO: Que los exponentes vendedores adquirieron los predios objeto de Estas ventas, así el predio descrito en el literal a) enajenado por el señor

ARMANDO LOSANO GUARNISO por compra que le efectuó a EDITH VALENCIA mediante escritura pública número 0152 del 6 de febrero del 2008 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad, al folio de matricula inmobiliaria numero 420-1772, el predio descrito en el literal b) enajenado por el señor ARMANDO LOSANO GUARNISO por compra que le efectuó a GABRIEL HERNANDEZ TIERRADENTRO mediante escritura pública número 2980 del 11 de DICIEMBRE del 2007 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad, al folio de matricula inmobiliaria numero 420-44824, el predio descrito en el literal c) enajenado por el señor ARMANDO LOSANO GUARNISO por compra que le efectuó a FLORESMIRO GIRON mediante escritura pública número 436 del 17 de JULIO del 2007 de la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BELEN DE LOS ANQUIES CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad, al folio de matricula inmobiliaria numero 420-3757, el predio descrito en el literal d) enajenado por el señor ARMANDO LOSANO GUARNISO por compra que le efectuó a LUIS ANTONIO CRUZ mediante escritura pública número 1638 del 16 de JULIO del 2007 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad, al folio de matricula inmobiliaria numero 420-3918 y el predio descrito en el literal e) enajenado por el señor ARMANDO LOSANO GUARNISO por compra que le efectuó a ALCIBIADES ABSALON GARCIA ORTEGA mediante escritura pública número 0457 del 16 de MARZO del 2007 de la NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE FLORENCIA CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad, al folio de matricula inmobiliaria numero 420 95066. Los predios enajenados por el señor GERMAN

AA 34887263



LOZANO GUARNIZO, el predio descrito en el literal a) por compra que le efectuó al señor HUMBERTO BAYONA GONZALEZ mediante escritura pública numero 1612 de fecha 13 de julio del 2007 otorgada en la NOTARIA SEGUNDA de FLORENCIA CAQUETA y

debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad al folio de matricula inmobiliaria numero 420-3667, el predio descrito en el literal b) por compra que le efectuó al señor HUMBERTO BAYONA GONZALEZ mediante escritura pública numero 1613 de fecha 13 de julio del 2007 otorgada en la NOTARIA SEGUNDA de FLORENCIA CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad al folio de matricula inmobiliaria numero 420-11843, el predio descrito en el literal c) por compra que le efectuó al señor HUMBERTO BAYONA GONZALEZ mediante escritura pública numero 2011 de fecha 28 de agosto del 2007 otorgada en la NOTARIA SEGUNDA de FLORENCIA CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad al folio de matricula inmobiliaria numero 420-42339, el predio descrito en el literal d) por compra que le efectuó al señor HUMBERTO BAYONA GONZALEZ mediante escritura pública numero 1632 de fecha 16 de julio del 2007 otorgada en la NOTARIA SEGUNDA de FLORENCIA CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad al folio de matricula inmobiliaria numero 420-11890, Los predios enajenados por el señor HUMBERTO BAYONA GONZALEZ, el predio descrito en el literal a) por compra que le efectuó a la señora NOHEMI ARBOLEDA mediante escritura pública numero 1414 de fecha 5 de septiembre del 1979 otorgada en la NOTARIA UNICA hoy PRIMERA de FLORENCIA CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad al folio de matricula inmobiliaria numero 420-11590, el predio

descrito en el literal b) por compra que le efectuó al señor MISAEI MOTHA ARTUNDUAGA mediante escritura pública numero 1666 de fecha 3 de noviembre del 1980 otorgada en la NOTARIA UNICA hoy PRIMERA de FLORENCIA CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad al folio de matricula inmobiliaria numero 420-32777, el predio descrito en el literal c) por compra que le efectuó a la señora GABRIEL PEÑA CARDENAS mediante escritura pública numero 1781 de fecha 24 de octubre del 1979 otorgada en la NOTARIA UNICA hoy PRIMERA de FLORENCIA CAQUETA y debidamente inscrita en la oficina de REGISTRO de instrumentos públicos de esta ciudad al folio de matricula inmobiliaria numero 420-2762.-----

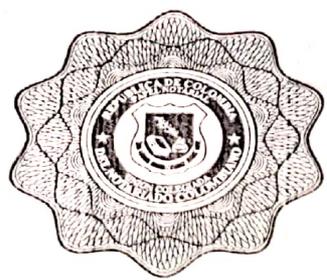
TERCERO: Que el precio de esta venta es Por la Suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$188.770.000..oo) moneda corriente, suma esta que los exponentes vendedores declararon haber recibido de manos del comprador a su entera satisfacción de la siguiente manera: por los predios enajenados por el señor ARMANDO LOZANO GUARNIZO, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$44.370.000..oo), por los predios enajenados por el señor GERMAN LOZANO GUARNIZO la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (32.600.000..oo), por los predios enajenados HUMBERTO BAYONA GONZALEZ la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$111.800.000..oo) --

CUARTO: Que los exponentes vendedores no han enajenado a ninguna otra persona distinta los predios que venden y, los garantizan libres de todo gravámen, pleito pendiente, arrendamiento por escritura pública, anticresis, embargo judicial, condiciones resolutorias y, que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de estas ventas y a responder por cualquier

ARTUNDUAC
noviembre
FLORENC
instrumen
420-327
señora
de fer
PRIM
REC
inn

433
00 431

AA 34887264



Gravamen o acción real que contra lo que venden resulte. _____

QUINTO: Que los exponentes vendedores desde esta misma fecha le hacen entrega real y material al comprador de los

inmuebles objeto de la presente enajenación. _____

CONSTANCIA DEL NOTARIO SEGUNDO: El suscrito Notario deja constancia que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o. de la Ley 0258 del 17 de enero de 1996, indaga a los vendedores, quienes bajo la gravedad del juramento declaran que ninguno de los predios que enajena NO ESTAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. Por su parte el comprador declaran que ninguno de los predios que adquieren NO QUEDAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR, por ya tener un predio sujeto a este régimen. _____

Presente el comprador señor YEZIT CAMELO MARTINEZ, de las anotaciones civiles y personales ya mencionadas manifestó: _____

Que acepta la presente escritura, el contrato en ella contenido y la venta que por medio de ella se le hace a su favor por estar de acuerdo con su contenido en todas y cada una de sus partes _____

Leída a los exponentes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, la aprobaron y para constancia la firman por ante mí y conmigo el Notario que doy fé. _____

Se presentaron los comprobantes requeridos que dicen: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN HACE CONSTAR: NUMERO 2581 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0023-000 CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD EDITH VALENCIA UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA BUENA VISTA CON UNA AREA DE 15 HECTAREAS 3000 METROS CUADRADOS AVALUADA EN \$4.328.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN HACE CONSTAR: NUMERO 0970 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0059-000 CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD GABRIEL HERNANDEZ TIERRADENTRO UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA LA FLORIDA CON UNA AREA DE 19 HECTAREAS 3000 METROS CUADRADOS AVALUADA EN \$5.270.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN HACE CONSTAR: NUMERO 0967 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0024-000 CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD ARMANDO LOZANO GUARNIZO UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO LA ESMERALDA CON UNA AREA DE 16 HECTAREAS 5000 METROS CUADRADOS AVALUADA EN \$4.503.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.

AA 34887266

432

AA 34887265



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN HACE CONSTAR: NUMERO 0969 QUE EL PREDIO 00-02-0002-00033-000 CONSISTENTE EN UNA FINCA DE

PROPIEDAD LUIS ANTONIO CRUZ UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA LA CABAÑA CON UNA AREA DE 42 HECTAREAS 3250 METROS CUADRADOS AVALUADA EN \$11.989.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN HACE CONSTAR: NUMERO 2584 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0039-000 CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD ALCIBIADES ABSALON GARCIA ORTEGA UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA EL LUCERO AVALUADA EN \$8.918.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN HACE CONSTAR: NUMERO 2582 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0034-000 CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD ALCIBIADES ABSALON GARCIA ORTEGA UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA LA FLORIDA CON UNA AREA DE 30 HECTAREAS 5250 METROS CUADRADOS AVALUADA EN \$8.489.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE



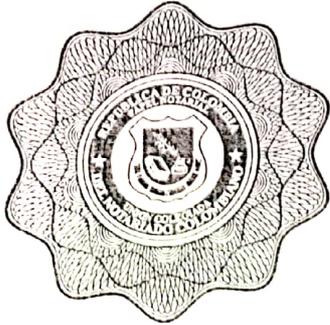
DICIEMBRE DEL 2008 HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN HACE CONSTAR: NUMERO 0964 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0022-000 CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD GERMAN LOZANO GUARNIZO UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA EL MIRADAR CON UNA AREA DE 15 HECTAREAS 6000 METROS CUADRADOS AVALUADA EN \$4.261.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN HACE CONSTAR: NUMERO 0968 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0029-000 CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD HUMBERTO BAYONA GONZALEZ UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA LA LIBERTAD CON UNA AREA DE 14 HECTAREAS 3000 METROS CUADRADOS AVALUADA EN \$3.910.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN HACE CONSTAR: NUMERO 2576 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0025-000 CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD GERMAN LOZANO GUARNIZO UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA LA PRADERA AVALUADA EN \$10.435.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE

AA 34887266



DICIEMBRE DEL 2008 HAY FIRMA
CORRESPONDIENTE.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO
DEL CAQUETA, MUNICIPIO DE MILAN,
TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO

MUNICIPAL DE MILAN HACE CONSTAR: NUMERO 0966 QUE EL PREDIO
00-02-0002-0047-000 CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD
GERMAN LOZANO GUARNIZO UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO
FINCA EL DIVISO CON UNA AREA DE 49 HECTAREAS 1000 METROS
CUADRADOS AVALUADA EN \$13.748.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y
SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31
DE DICIEMBRE DEL 2008 HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO
DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN
HACE CONSTAR: NUMERO 2570 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0021-000
CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD HUMBERTO BAYONA
UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA LA PROFIA CON UNA
AREA DE 38 HECTAREAS 1000 METROS CUADRADOS AVALUADA EN
\$10.408.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE
IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008
HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO
DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN
HACE CONSTAR: NUMERO 2569 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0064-000

Escritura de Milán
No. 3

CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD BETTY MANCHOLA REAL
UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA EL PARAISO AVALUADA
EN \$4.706.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE
IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008
HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.-----

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, MUNICIPIO
DE MILAN, TESORERIA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN
HACE CONSTAR: NUMERO 2572 QUE EL PREDIO 00-02-0002-0019-000
CONSISTENTE EN UNA FINCA DE PROPIEDAD HUMBERTO BAYONA
UBICADA EN LA VEREDA BAJO TOMINEJO FINCA LAS AMERICAS CON
UNA AREA DE 338 HECTAREAS 494 METROS CUADRADOS AVALUADA
EN \$96.470.000.00 SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE
IMPUESTO PREDIAL Y OTROS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008
HAY FIRMA CORRESPONDIENTE.-----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial

Números: -----

-----AA Nro. 34887258-----

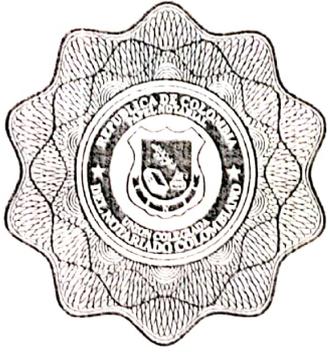
-----AA Nro. 34887259-----

-----AA Nro. 34887260-----

-----AA Nro. 34887261-----

-----AA Nro. 34887262-----

AA 34887267



-----AA Nro. 34887263-----
 -----AANro.34887264-----
 -----AA Nro. 34887265-----
 -----AA Nro. 34887266-----
 -----AA Nro. 34887267-----

RETENCION EN LA FUENTE:

(\$1.887.700.00) Según Estatuto Tributario.-----

D.L.(\$522.594.00) Según Decreto 8050 de 2007-----

Se deja constancia que se imprimió la huella dactilar del índice derecho de lo comparecientes.

EL COMPARECIENTE VENDEDOR Y APODERADO ESPECIAL,

Armando Lozano



ARMANDO LOZANO GUARNIZO

EL COMPARECIENTE COMPRADOR,

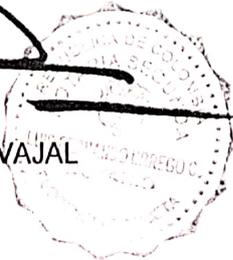
Yeziel Camaleó



YEZIEL CAMALEO MARTINEZ

EL NOTARIO SEGUNDO,

Luis Fernando Urrego



LUIS FERNANDO URREGO CARVAJAL

Ana Vásquez



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210113445037961031

Nro Matrícula: 420-2762

Página 1

Impreso el 13 de Enero de 2021 a las 08:42:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: MILAN VEREDA: TOMINEJO

FECHA APERTURA: 14-08-1979 RADICACIÓN: 79-2003 CON: ESCRITURA DE: 14-08-1979

CODIGO CATASTRAL: 18460000200020019000 COD CATASTRAL ANT: 00-2-002-019

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

"LOS LINDEROS ESTAN INCLUIDOS EN LA ESC.N.1781 DE 24-10/79.NOT.UN.DE FCIA."EXTENSION APROXIMADA:516 HECTAREAS;SEGUN ESC.N.1115 DE 18-06/79.

COMPLEMENTACION:

"PREDIOS-BIZERIA,SAN MIGUEL,EL TOMINEJO,LA VEGA,LAS MARGARITAS,LAS AMERICAS"01-REGISTRO DE 11-07/69.ESC.N.517 DE 16-06/69.NOT.UN.DE FCIA.VENTA DE:CHAVEZ MONTILLA,DELIO A:CASTAÑO RAMOS,JOSE MARIA.-02-REGISTRO DE 01-04/68.ESC.N.213 DE 13-05/68.NOT.UN.DE FCIA.VENTA DE:GUTIERREZ,ALEJANDRO A:CASTAÑO,JOSE MARIA.-03-REGISTRO DE 29-01/68.ESC.N.1328 DE 16-12/67.NOT.UN.DE FCIA.VENTA DERECHOS DE:SANCHEZ TORRES,MEDARDO;SANCHEZ TORRES,ALFONSO;SANCHEZ TORRES,CARLOS JULIO A:GUTIERREZ,ALEJANDRO.-04-REGISTRO DE 14-06/67.ESC.N.505 DE 29-05/67.NOT.UN.DE FCIA.VENTA DE:MUIOZ,TOMAS A:CHAVEZ MONTILLA,DELIO;SANCHEZ TORRES,ALFONSO;SANCHEZ TORRES,MEDARDO;SANCHEZ HERRERA,CARLOS JULIO.-05-REGISTRO DE 19-10/62.RES.N.192 DE 02-07/62.ADJUDICACION BALDIOS EN MAYOR EXTENSION DE:INCORA,BOGOTA A:MUIOZ,TOMAS.-06*REGISTRO DE 19-10/62.RES.N.191 DE 02-07/62.ADJUDICACION BALDIOS EN MAYOR EXTENSION DE:INCORA,BOGOTA A:MUIOZ CUELLAR,RIQUELIA.-07*REGISTRO DE 20-03/48.ESC.N.47 DE 17-02/48.NOT.UN.DE FCIA.VENTA DE:CEDEÑO,FELIX A:MUIOZ,TOMAS08-REGISTRO DE 16-11/40.RES.N.362 DE 05-09/40.ADJUDICACION BALDIOS DE:MINISTERIO DE LA ECONOMIA NACIONAL,BOGOTA A:CEDEÑO,FELIX.-09*REGISTRO DE 15-11/47.RES.N.1300 DE 15-10/47.ADJUDICACION BALDIOS DE:MINISTERIO DE LA ECONOMIA,BOGOTA A:MUIOZ TOLEDO,TOMAS.-10*REGISTRO DE 06-08/62.RES.N.136 DE 19-06/62.ADJUDICACION BALDIOS DE:INOCRA,BOGOTA A:CUELLAR,MARIA DE JESUS.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . "LAS AMERICAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-08-1979 Radicación: 2003

Doc: ESCRITURA 1115 DEL 18-07-1979 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$930,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO RAMOS, JOSE MARIA

A: PEÑA CARDENAS, GABRIEL

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-12-1979 Radicación: 3244

Doc: ESCRITURA 1781 DEL 24-10-1979 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$930,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA CARDENAS, GABRIEL

A: BAYONA GONZALEZ, HUMBERTO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210113445037961031

Nro Matrícula: 420-2762

Página 2

Impreso el 13 de Enero de 2021 a las 08:42:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-06-1980 Radicación: 1531

Doc: ESCRITURA 775 DEL 20-06-1980 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$5,215,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAYONA GONZALEZ, HUMBERTO

X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-01-2006 Radicación: 2006-132

Doc: ESCRITURA 1814 DEL 15-07-2005 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$5,215,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA.ESC.#775 DE 20-06-80

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA.S.A.

A: BAYONA GONZALES HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-420-6-763

Doc: ESCRITURA 1295 DEL 19-06-2008 NOTARIA SEGUNDA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$111,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAYONA GONZALEZ HUMBERTO

CC# 17151107

A: CAMELO MARTINEZ YEZIT

CC# 12240556 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-11-2011 Radicación: 2011-420-6-8189

Doc: OFICIO 2360 DEL 11-11-2011 juzgado primero civil municipal DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ALBA LUZ

A: CAMELO MARTINEZ YEZIT

CC# 12240556 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-2017 Radicación: 2017-420-6-9162

Doc: OFICIO 7348 DEL 23-10-2017 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 DESDE EL 19/10//2017 HASTA 19/04/2018, UNA VEZ VENCIDA LA PRESENTE MEDIDA NO TENDRÁ EFECTOS JURÍDICOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210113445037961031
Pagina 3

Nro Matrícula: 420-2762

Impreso el 13 de Enero de 2021 a las 08:42:33 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 12240556 X

A: CAMELO MARTINEZ YEZIT

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-11-2019 Radicación: 2019-420-6-7417

Doc: OFICIO 9008 DEL 17-10-2019 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PENALES DE FLORENCIA
VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004. (POR EL TERMINO DE 6 MESES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA

CC# 12240556 X

A: CAMELO MARTINEZ YEZIT

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-12-2020 Radicación: 2020-420-6-5929

Doc: OFICIO 4030 DEL 22-10-2019 juzgado primero civil municipal DE FLORENCIA
VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD.2011-0472-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ ALBA LUZ

CC# 40769039

CC# 12240556 X

A: CAMELO MARTINEZ YEZIT

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-12-2020 Radicación: 2020-420-6-5929

Doc: OFICIO 4030 DEL 22-10-2019 juzgado primero civil municipal DE FLORENCIA
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2012-00135-00, SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA POR EXISTIR EMBARGO DE REMANENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GASCA MENESES ANDRES

CC# 17644523

CC# 12240556 X

A: CAMELO MARTINEZ YEZIT

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-420-3-384

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210113445037961031

Nro Matricula: 420-2762

Pagina 4

Impreso el 13 de Enero de 2021 a las 08:42:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

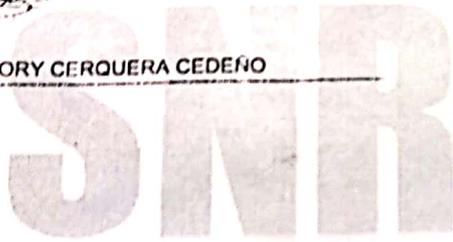
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-420-1-709

FECHA: 13-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FANORY CERQUERA CEDEÑO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

DESPACHO COMISORIO.

swthlana fajardo sanchez <swthlana@hotmail.com>

Mié 13/01/2021 11:13

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan <jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (11 MB)

CamScanner 01-13-2021 11.01.pdf;

Buenos días.

Remito copia de la escritura pública y certificado de libertad y tradición

SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ

C.C. 40.770.418 de Florencia.

T.P. 83.440 del C.S.J.

NOTIFICACIÓN DE FECHA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan

<jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/01/2021 11:52

Para: swthlana@hotmail.com <swthlana@hotmail.com>

OFICIO JPMMC-SJ- 001 C

Puerto Milán, Caquetá, 14 de enero de 2021

Ref: Radicado 184604180013103002-2012-00135-00

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Andrés Gasca Meneses C.C. 17.644.523

Demandado: Yesit Camelo Martínez C.C. 12.240.556

Apoderada: Dra. Swthlana Fajardo Sánchez

Doctora

SWTHLANA FAJARDO SÁNCHEZ

swthlana@hotmail.com

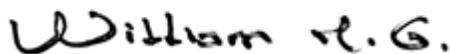
Florencia,

Con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo

que mediante auto 124, esta judicatura programó el próximo veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00

de la mañana; se nombró de la lista de auxiliares de la justicia al señor CARLOS EDUARDO AMADOR MOSQUERA Cel. 313 896 87 43, a quien en oportunidad igualmente se le notificará por parte de este despacho, su designación.

Cordialmente,



WILLIAM MONTILLA GAMBOA

Notificador.-



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

E-mail: jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co

MILÁN - CAQUETÀ

Cel 314 391 92 22-

RV: NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN (SECUESTRE)

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan

<jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/01/2021 15:27

Para: caeduamador@gmail.com <caeduamador@gmail.com>

Cordialmente,



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

E-mail: jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co

MILÁN - CAQUETÀ

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan**Enviado:** jueves, 14 de enero de 2021 15:19**Para:** caeduamador@hotmail.com <caeduamador@hotmail.com>**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN (SECUESTRE)

OFICIO JPMMC-SJ- 002 C

Puerto Milán, Caquetá, 14 de enero de 2021

Ref: Radicado 184604180013103002-2012-00135-00

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Andrés Gasca Meneses C.C. 17.644.523

Demandado: Yesit Camelo Martínez C.C. 12.240.556

Apoderada: Dra. Swthlana Fajardo Sánchez

Señor

CARLOS EDUARDO AMADOR MOSQUERA

caeduamador@hotmail.com

Cel. 313 896 87 43

Florencia,

Comendidamente le informo que esta Judicatura le ha designado, dentro de la lista de auxiliares de la justicia, como secuestre dentro del proceso de la referencia; por tal motivo mediante auto 124, este despacho programó el próximo veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la respectiva diligencia.

Para lo pertinente le doy a conocer el correo electrónico de la apoderada, doctora Swthlana Fajardo Sánchez y el número móvil perteneciente a la citada profesional (swthlana@hotmail.com) (310 307 50 95).

Lo anterior para que obre dentro de lo comisionado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia Caquetá.

Cordialmente,

WILLIAM MONTILLA GAMBOA
Notificador.-

Cordialmente,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



E-mail: jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co

MILÀN - CAQUETÀ

Cel. 314 391 92 22 -311 812 67 46

RE: COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE FECHA PARA DILIGENCIA

swthlana fajardo sanchez <swthlana@hotmail.com>

Jue 11/02/2021 13:16

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan <jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muchas gracias, y la parte actora ya tiene listo la logistica como se dice que se va salir desde Florencia, no hay problema estamos prestos



SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ

C.C. 40.770.418 de Florencia.

T.P. 83.440 del C.S.J.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan <jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 11:25 a. m.

Para: swthlana@hotmail.com <swthlana@hotmail.com>

Asunto: RE: COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE FECHA PARA DILIGENCIA

Buenos días, doctora Swthlana Fajardo, este despacho confirma la diligencia de secuestro a realizar el próximo 24 hogaño, a las 9:00 horas en este municipio; advirtiéndole del despliegue logístico que debe asumir la parte interesada, para la consecución de tal objetivo. Quedamos atentos para coordinar detalles de la salida desde la ciudad de Florencia Caquetá.

Cordialmente,



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

E-mail: jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co

MILÁN - CAQUETÀ

De: swthlana fajardo sanchez <swthlana@hotmail.com>

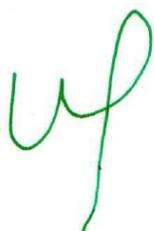
Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 9:52

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan <jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE FECHA PARA DILIGENCIA

BUENOS DIAS.

POR FAVOR CONFIRMAR SI LA DILIGENCIA SE HACE EL DIA 24 O NO



SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ
C.C. 40.770.418 de Florencia.
T.P. 83.440 del C.S.J.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan <jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 10:49 a. m.

Para: swthlana@hotmail.com <swthlana@hotmail.com>

Asunto: COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE FECHA PARA DILIGENCIA

De manera atenta le anuncio que en razón a cambio de turno de control de garantías que presta este juzgado, la diligencia programada para el 26 de febrero/2021, dentro del comisorio sin número proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Florencia, proceso 180013103002-2012-00135-00, para efectos de lograr su consecución puede ser realizada el próximo 24 hogaño, de lo contrario se fijará una nueva fecha, toda vez que, para el 26 de febrero el despacho se encuentra en compensatorio y no puede realizar ningún tipo de actuación; luego de esta breve exposición quedo atenta a su decisión.

Cordialmente,



PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Juez.-



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
E-mail: jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co
MILÀN - CAQUETÀ
Cel. 314 391 92 22

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Doctora:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
Milan, Caquetá.

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ANDRES GASCA MENESES
DEMANDADOS : YEZIT CAMELO MARTINEZ
ASUNTO : SUSTITUCION DE PODER

SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, abogada titulada e inscrita, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito que SUSTITUYO el poder otorgado a mi favor en la bogada JULIETH YISETH ARTUNDAGA FAJARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.515.909 de Florencia, Caquetá, y T.P. No. 255.282 del C.S.J. para que actué en la diligencia de secuestro a realizarse por su despacho dentro del despacho comisorio del asunto de la referencia.

Con el respeto de siempre,



SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ.
C. C. No. 40.770.418 Florencia.
T. P. No. 83.440 C. S. J.

PODER DE SUSTITUCION

swthlana fajardo sanchez <swthlana@hotmail.com>

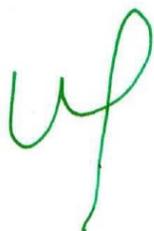
Mié 24/02/2021 6:54

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan <jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (12 KB)

PODER DE SUSTITUCION.pdf;

BUENOS DIAS, REMITO POR ESTE MENSAJE POER DE SUSTITUCION.



SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ
C.C. 40.770.418 de Florencia.
T.P. 83.440 del C.S.J.

DEVOLUCION COMISORIO- RAD.18-001-31-03-002-2021-00135-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Milan <jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 11:32

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Caqueta - Florencia <jcivcfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OFICIO JPMMC-SJ-011 C

Puerto Milán, 11 de marzo de 2021

Ref. DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 2020-009 C

COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO - FLORENCIA CAQUETÁ

Señores.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

jcivcfl2@cendoj.ramajudicial.gov.co

Florencia

De conformidad con el artículo 2 en consonancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 de 4 de junio, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, remito despacho comisorio del proceso con radicado 18-001-31-03-002-2012-00135-00, debidamente diligenciado https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jprmpalmilan_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpfJP0w5kFtCmd9VWQmxgJIBJvlmQTMpBknAjbdPe8FApw?e=ILQMjO

CLAUDIA VIVIANA ERAZO ERAZO

Secretaria.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

E-mail: jprmpalmilan@cendoj.ramajudicial.gov.co

MILÀN - CAQUETÀ